



BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DERIVADO - PRESUPUESTO

Table with contract metadata: CÓDIGO: PFI-31, VERSIÓN: 05, VIGENCIA: 2024-06-04, CLASIFICACIÓN: P

CONTRATO No.: 2250250, CONTRATISTA: GOPI ASHRAYA DEVI DASI, FECHA CORTE: 2026 4 1, CONSECUTIVO No.: 205

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LAS 10 PRIMERAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

DETALLE DEL CONTRATO

Table with contract details: CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CLIENTE, CDP Y/O CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA (VF), REGISTRO PRESUPUESTAL, VIGENCIA, VALOR INICIAL, VALOR ADICIÓN, VALOR REDUCCIÓN. VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 21,750,000.00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS

Main table of disbursements with columns: PRESUPUESTO, FECHA OBLIGACIÓN, VR. OBLIGACIÓN, FECHA DE GIRO, DESCRIPCIÓN, VALOR DESEMBOLSOS / AMORTIZACIÓN, MANEJO ANTICIPO, CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Includes two rows of disbursements and a total row.

DETALLE DE LOS REINTEGROS O LIBERACIONES

Table of reimbursements or releases with columns: FECHA, DESCRIPCIÓN, REINTEGROS AL DISPONIBLE DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, REINTEGROS AL SALDO DEL CONTRATO DERIVADO, LIBERACIONES DE SALDOS DEL CONTRATO DERIVADO, CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

RESUMEN AL CORTE

Summary table: VALOR DEL CONTRATO \$ 21,750,000.00, VALOR DESEMBOLSADO \$ 21,750,000.00, VALOR DESEMBOLSOS EN TRAMITE \$ 0.00, SALDO DEL CONTRATO \$ 0.00, (+) REINTEGROS AL SALDO DEL CONTRATO DERIVADO \$ 0.00, (-) LIBERACIONES DE SALDOS DEL CONTRATO DERIVADO \$ 0.00, SALDO ACTUAL DEL CONTRATO \$ 0.00, PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN \$ 0.00

OBSERVACIONES:

El presente balance económico se expide a los:

Table with dates: 2026, 4, 6

A solicitud del Responsable de ejecución de los recursos:

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PROMICIEROS

Signature of Maria Camilla Zapata Castaño, ELABORÓ

Fuente: Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A.

Digital signature of DIANA CAROLINA CUERVO RAMOS, RESPONSABLE BALANCE ECONÓMICO, GRUPO DE PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 2250250

CONTRATANTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.
CONSULTOR(A)	DEVI DASI GOPI ASHRAYA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LAS 10 PRIMERAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.
VALOR	HASTA LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.750.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA LA CONSULTORA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTA PUDIERA ESTAR SUJETA
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA AFILIACIÓN DEL CONSULTOR (A) POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A., A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) EN CATEGORÍA DEL RIESGO No. 5.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.**, empresa de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, representada en este acto por **MILTÓN DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente de Operaciones, conforme a la Resolución No. 223 de fecha 09 de octubre de 2025 y Acta de Posesión de encargo No. 15 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación efectuada a través de la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, y según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **DEVI DASI GOPI ASHRAYA** de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.203 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **“LA CONSULTORA”**, convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes de Consultoría, el cual se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Tiene como objeto principal actuar como agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de estudios y proyectos

de desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico del Gobierno Nacional y articulador del desarrollo económico regional.

2. ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO-3042 (Convenio 222005), con el objeto de ejecutar el proyecto denominado “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. El 1 de noviembre de 2023, ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Salud – INS suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. CI-INS-012-2023, con el propósito de establecer los lineamientos para la ejecución de las actividades aprobadas por el Fondo Mundial con recursos del C19RM, en particular aquellas relacionadas con el componente propuesto por el Instituto Nacional de Salud para fortalecer la vigilancia genómica en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042.
4. El Instituto Nacional de Salud – INS es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Decreto 470 de 1968, modificada por el Decreto 4109 de 2011 y reestructurada por el Decreto 2774 de 2012. Está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y pertenece al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su objeto comprende: (i) el desarrollo y gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina; (ii) la investigación básica y aplicada; (iii) la promoción de la investigación científica e innovación; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria; y (v) el desempeño como Laboratorio Nacional de Referencia.
5. El Instituto Nacional de Salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, es responsable de la gestión, mantenimiento y operación del sistema de vigilancia epidemiológica a nivel nacional, orientado al cumplimiento de las metas en materia de atención a emergencias sanitarias y fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.
6. Como resultado de la experiencia derivada de la pandemia por COVID-19, el Instituto Nacional de Salud identificó la necesidad estratégica de incorporar herramientas tecnológicas avanzadas, tales como inteligencia artificial, Big Data y sistemas de monitoreo genómico, para transformar la vigilancia epidemiológica de un modelo reactivo a uno predictivo, garantizando respuestas efectivas y en tiempo real, fortaleciendo la soberanía sanitaria nacional y la comunicación con la ciudadanía a través de plataformas tecnológicas modernas.
7. El 14 de diciembre de 2023, ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial suscribieron la Carta de Implementación No. 2, mediante la cual se asignaron recursos por valor de USD \$24.525.498, que fueron adicionados al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042 (Convenio No. 222005), para la financiación del mecanismo de respuesta al COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2025.
8. Dentro del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042, se contempló la ejecución de la Actividad No. 24: Curso/diplomado virtual certificado asincrónico para fortalecer las capacidades del talento humano en salud que se encuentra culminando su proceso de formación en instituciones educativas del país, en temas relacionados con atención primaria en salud durante situaciones de emergencia, vigilancia

comunitaria, procesamiento de muestras, comunicación del riesgo y otros eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional.

9. Para el desarrollo de esta actividad, el Instituto Nacional de Salud presentó propuesta técnica el 15 de septiembre de 2025, cuyo propósito es fortalecer las capacidades del talento humano en materia de vigilancia, prevención, control y respuesta ante eventos de interés en salud pública, mediante el uso de su plataforma virtual “e-vigiaula”.
10. Para la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Mundial, el Instituto Nacional de Salud determinó la necesidad de contratar consultores individuales especializados para el diseño y puesta en marcha del curso virtual certificado asincrónico, por resultar la opción más eficiente y adecuada desde el punto de vista técnico.
11. ENTerritorio S.A., en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042, tiene la obligación de celebrar los contratos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del mismo.
12. En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de un(a) consultor(a) individual para apoyar la creación y puesta en marcha del módulo virtual en temas relacionados con atención primaria en salud durante emergencias, epidemiología, salud pública, vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo, los cuales no se encuentran disponibles en la planta de personal de la entidad.
13. El Instituto Nacional de Salud, mediante oficio No. INS-2-2025-03683 de fecha 26 de septiembre de 2025, solicitó adelantar los trámites para la contratación de la profesional **GOPI ASHRAYA DEVI DASI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.203, quien, de acuerdo con las constancias de educación, formación y experiencia expedidas el 24 de septiembre de 2025 por el Director Técnico de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, cuenta con la idoneidad, trayectoria y experiencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
14. La contratación directa de la consultora se encuentra plenamente ajustada a lo establecido en el numeral 5.6 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores financiados con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones (Banco Mundial, 2011), marco normativo que rige la ejecución de los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042.
15. El Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042, mediante memorando No. 202530010007673 del 22 de octubre de 2025, solicitaron la apertura del proceso mediante la modalidad de contratación directa No. CDRI 031-2025, en cumplimiento del marco normativo del Banco Mundial.
16. Mediante memorando No. 202540010006241 del 28 de octubre de 2025, se notificó la adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. CDRI 031-2025. Dicha contratación se realizó una vez verificada la información contenida en la hoja de vida de la consultora y atendiendo la solicitud expresa del oficio No. INS-2-2025-03683 del 26 de septiembre de 2025, suscrito por el Director Técnico de Vigilancia y Análisis

del Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud –INS–, en el cual se fundamenta la necesidad de su vinculación en razón de su formación académica, experiencia acreditada e idoneidad técnica.

17. LA CONSULTORA, en relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:

- (i) Ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en lo sucesivo “El Banco” y se obliga a observar las normas pertinentes;
- (ii) No ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de “El Banco”;
- (iii) No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;
- (iv) No ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco”, ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) No ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco” o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) Ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por “El Banco”;
- (vii) Reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”.

18. LA CONSULTORA es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco².

19. LA CONSULTORA está dispuesto a prestar sus servicios.

20. LA CONSULTORA NO pertenece al Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. Servicios	<p><u>Términos de Referencia y compromisos</u></p> <p>i) LA CONSULTORA prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia que forma parte integral de este Contrato.</p> <p>ii) LA CONSULTORA, además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a</p>
---------------------	---

¹ El régimen de sanciones del Banco Mundial.

² Elegibilidad del Banco Mundial:

De conformidad con las Normas: Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006, Normas: Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004, revisado en octubre de 2006 y mayo de 2010, Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF & donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

	<p>entregar los informes y/o productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los Términos de Referencia, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 9.</p>
<p>2. Plazo</p>	<p>LA CONSULTORA prestará los servicios hasta el 31 de diciembre del 2025, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>Requisitos de Ejecución:</p> <p>a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de éste por las partes contratantes.</p> <p>b. Expedición del registro presupuestal por parte ENTERRITORIO S.A. y</p> <p>c. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al riesgo Nivel No. 05.</p>
<p>3. Valor y Pagos</p>	<p>A. Monto máximo</p> <p>El Contratante pagará a LA CONSULTORA la suma de hasta VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.750.000), incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para la consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeta.</p> <p>NOTA: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero– GMF, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 540 de 2004.</p> <p>B. Descuentos y Retenciones</p> <p>LA CONSULTORA, acepta los descuentos por Retención en la Fuente y otros que se causen, según las leyes vigentes de Colombia.</p> <p>C. Imputación Presupuestal</p> <p>El presente Contrato, se encuentra presupuestalmente amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP2025-004953 de fecha 21 de octubre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de ENTerritorio S.A.</p> <p>D. Forma de Pago</p> <p>El valor del contrato será cancelado en dos pagos, previa entrega y aprobación de los productos por parte del supervisor técnico:</p> <p>Primer pago (30%) por valor de <u>SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$6.525.000)</u>, contra entrega y aprobación de los productos 1 y 2.</p>

	<p>Segundo pago (70%) por valor de <u>QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000)</u>, contra entrega y aprobación de los productos 3 a 6 e informe final.</p> <p>Todos los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.</p> <p>Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de la consultora, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p> <p>E. Condiciones de pago</p> <p>Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de LA CONSULTORA, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</p> <p>Para el desembolso, LA CONSULTORA deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTERRITORIO S.A. 2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. 3. Presentar informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato o recibo a satisfacción de productos según sea el caso. <p>ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de LA CONSULTORA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.</p>
<p>4. Supervisión</p>	<p>La supervisión técnica del contrato estará a cargo del Director(a) Técnico(a) de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, o de quien este delegue. Será responsabilidad del supervisor velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizar el seguimiento técnico a la gestión de LA CONSULTORA, verificar la calidad y oportunidad de la información reportada, e informar a ENTerritorio S.A. cualquier situación que afecte el adecuado desarrollo del contrato. Así mismo, deberá evaluar, recibir y aprobar los informes entregados, así como autorizar las solicitudes de desembolso presentadas por LA CONSULTORA.</p> <p>La supervisión administrativa del contrato será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042 suscrito con el Fondo Mundial, quien tendrá a su cargo la recepción y aprobación de las solicitudes de desembolso presentadas por LA CONSULTORA, así como la recepción de los informes contractuales, previa obtención del visto bueno de la Supervisión Técnica. Igualmente, será responsable de autorizar los pagos</p>

	<p>correspondientes, en cumplimiento de las normas aplicables a los recursos de cooperación internacional y de los procedimientos internos de ENTerritorio S.A..</p> <p>La supervisión se regirá por el Manual de Interventoría expedido por ENTerritorio S.A. y demás normas concordantes que para el efecto determine el contratante.</p> <p>En caso de ausencia temporal o total del Supervisor designado en esta cláusula, el Contratante designará por escrito un nuevo Supervisor.</p>
5. Calidad de los Servicios	LA CONSULTORA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. Confidencialidad	LA CONSULTORA se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por ENTerritorio S.A. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.
7. Propiedad de los Resultados	Los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo de este contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Mundial, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario. Lo anterior, sin perjuicio que ENTerritorio S.A. conserve y haga divulgación sobre el material producido en el evento de un requerimiento Legal o Judicial.
8. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará a LA CONSULTORA la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.
9. Modificaciones contractuales	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.
10. Suspensión	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.
11. Fraude y Corrupción	Si EL CONTRATANTE determina que LA CONSULTORA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias,

	<p>coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, EL CONTRATANTE podrá terminar el Contrato.</p> <p>A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) “Práctica Corrupta”³ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.(ii) “Práctica Fraudulenta”⁴ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;(iii) “Práctica de Colusión”⁵ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;(iv) “Práctica Coercitiva”⁶ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.(v) “Práctica de Obstrucción” significa:<ul style="list-style-type: none">(aa) La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco. LA CONSULTORA permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos
--	---

³ “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁴ “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁵ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

	<p>relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, LA CONSULTORA deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción responderá las consultas provenientes de personal del Banco. LA CONSULTORA debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.</p>
<p>12. Conflicto de Interés</p>	<p>Los pagos de LA CONSULTORA en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, LA CONSULTORA no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del CONTRATANTE, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 “Confidencialidad”.</p> <p>LA CONSULTORA no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.</p>
<p>13. Causales de terminación</p>	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este Contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito, no obstante, dentro del término pactado se podrá terminar anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de avisar a LA CONSULTORA. ii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable a LA CONSULTORA, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha. iii) Cuando EL CONTRATANTE compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. iv) Cuando EL CONTRATANTE determine que LA CONSULTORA no ha cumplido con el objeto del contrato. v) LA CONSULTORA, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud AL CONTRATANTE de por lo menos veinte (20) días hábiles.

	<p>vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que la “Consultora” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.</p> <p>En cualquiera de los casos LA CONSULTORA se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha.</p>
14. Cesión	LA CONSULTORA , no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.
15. Ley e idioma en los que regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable; el idioma del contrato será el español.
16. Controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante.
17. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con LA CONSULTORA , éste exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
18. Control de la evasión de los recursos parafiscales	LA CONSULTORA , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
19. Afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales	LA CONSULTORA , manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
20. Gastos de transporte y manutención	Cuando LA CONSULTORA requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, EL CONTRATANTE pagará a LA CONSULTORA dichos gastos, según los lineamientos determinados por EL CONTRATANTE contenidos en el Manual Operativo del Proyecto, siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.
21. Impuestos	LA CONSULTORA será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la Ley del País del Contratante.
22. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento:

	<p>a) la firma de las partes;</p> <p>Para su ejecución requiere:</p> <p>a) Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato.</p> <p>b) La afiliación a la ARL nivel 5.</p>
--	---

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025

POR EL CONTRATANTE,

LA CONSULTORA,

MILTÓN DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

DEVI DASI GOPI ASHRAYA
C.C. No. 53.102.203 expedida en Bogotá

Anexos:

- Términos de referencia CDRI 031-2025.
- Oficio No. 202540010006241 del 28 de octubre de 2025 - Notificación de Adjudicación Proceso CDRI 031-2025.

Proyecto: Emir Benitez Morales – Abogada Grupo de Desarrollo de Proyectos

Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente de Unidad Grupo Procesos de Selección de ENTERRITORIO S.A.

Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones de ENTERRITORIO S.A.

**Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042**

“Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

Colombia es un país multiétnico, pluricultural y descentralizado, dividido administrativamente en entidades territoriales (ET) correspondientes a 32 departamentos (gubernaciones), 1.101 municipios (alcaldías) y seis distritos (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Cali y Buenaventura), además de territorios insulares, centros poblados y colectivos indígenas y afrocolombiano.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Colombia tiene una población estimada a 2021 de 51.049.498 habitantes, con el 76.2% en sus cabeceras municipales y el resto en centros poblados y rural disperso, con una tasa de crecimiento exponencial poblacional de 1.33%. Es el tercer país más poblado de América Latina que suma con Brasil y México cerca del 60% de la población de la región (CEPAL, *Proyecciones de población 2016*). Con una distribución por sexo del 48.8% en hombres y 51.2% en mujeres (DANE, *Censo nacional de población y vivienda 2018*). Según resultados de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2015, persisten asimetrías en las condiciones de vida y de acceso a servicios sociales en zonas rurales, quintiles más bajos de riqueza y territorios con menor desarrollo, esto determina el acceso desigual a derechos como la educación, la salud y la salud sexual y reproductiva, factores que reproducen las condiciones de pobreza.

Para 1993, año en que se expidió la Ley 100, la cobertura de aseguramiento en salud era del 23,5% mientras que a diciembre de 2021 alcanzó el 99.0%¹. No sólo se ha buscado que más gente acceda al sistema de salud, sino que tal acceso sea equitativo, sin embargo, en las ciudades intervenidas en proyectos financiados por Fondo Mundial, se ha encontrado que de los casos positivos en VIH que se capturaron, se registraron como no afiliados al SGSSS en la ciudad de Cali el 24% de los HSH, 38% de las mujeres transgénero y 27% de los PID; para Bogotá el 34,3% de los HSH, 33,3% de las TS y 50% de las mujeres transgénero; para Pereira/Dosquebradas 18,2% de los HSH, 25,0% de TS y 33,3% de PID; para Bucaramanga 16,0% de HSH, 20,0% de TS; para Barranquilla 25% de HSH, 50% de TS, 21% de MTRANS; para Cartagena 17% de HSH y 0% de TS; y para Medellín el 41% de los casos positivos reportaron no estar afiliados al sistema de salud, 32% de ellos corresponden a HSH, 3% a PID, 4% TS y 2% MTRANS. (*Informe de gestión técnica COL-H-ENTerritorio-1840 Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia. Periodo noviembre 1 de 2019 a diciembre 31 de 2020, págs. 62-78*).

A pesar de las coberturas crecientes de aseguramiento, persisten desafíos en aspectos como la calidad, oportunidad de la atención, y brechas en la vinculación a los servicios de salud en grupo vulnerables; temas críticos en los que el país enfrenta retos estructurales que dependen de dinámicas de la oferta de servicios en salud y del sistema de aseguramiento nacional.

¹ Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia **Coberturas en salud y educación formal aumentaron en Colombia en 2024; hay nuevos retos**. Consultado 24/04/2025 https://www.valoraanalitik.com/coberturas-en-salud-y-educacion-formal-aumentaron-en-colombia-en-2024-hay-nuevos-retos/?utm_source=chatgpt.com

El país cuenta con políticas nacionales de salud y tratamiento y respuesta al VIH / SIDA vigentes y adecuadamente desarrolladas; sin embargo, Colombia enfrenta nuevos desafíos debido a la migración masiva desde Venezuela. A diciembre 30 de 2021, Migración Colombia informa que 1.527.026 migrantes se han acogido al Estatuto Temporal de Protección ETP² de 1.842.390 venezolanos reportados en agosto de 2021. En cuanto a aseguramiento al SGSSS en el año 2021, solo el 22% de la población venezolana que ha ingresado al país, tiene aseguramiento en salud (equivalente a los 383.488 venezolanos con PEP) y el 78% restante tiene atención en salud restringida equivalente a un migrante con estatus irregular y definida por el Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio.

Perfil epidemiológico del VIH

Según la cuenta de alto costo (reporte del periodo 1 de febrero de 2019 a 31 de enero 2020), se tiene un registro nacional de 123.490 personas viviendo con VIH (PVVS) acumulados a 2019, con un aumento de 13,23% con respecto al reporte del año anterior. Se puede observar la tendencia de PVVS prevalentes entre 2011-2019 y el aumento anual en la tasa de incidencia en VIH. Para el año 2020, la tasa de incidencia fue de 27 casos por cada 100.000 habitantes.

Sin embargo, se evidencia una baja notificación en VIH debido a la disminución de las consultas y acceso a las pruebas diagnósticas para la detección de la infección por VIH, como consecuencia del inicio del aislamiento nacional obligatorio, a partir del 25 de marzo y hasta el 1 de septiembre de 2020, para la contención de la Covid-19, lo cual pudo haber incidido en la disminución del 25.3% de la notificación de casos al 2020 con relación al mismo periodo en el 2019, corte a la semana 47(2020-INS, *Boletín epidemiológico semana epidemiológica 48, noviembre de 2020*).

A periodo epidemiológico XIII de 2021, se han notificado 17.647 casos, 29.7% más casos que los notificados para el mismo periodo en el año 2020. La tasa de notificación nacional es de 34.6 casos por 100 000 habitantes. La proporción de incidencia, que excluye los casos diagnosticados en años anteriores y los procedentes de otros países, es de 31.5 casos por 100 000 habitantes. Esta proporción de incidencia es superada en Cali (51.3 casos por 100 000 habitantes), Bogotá (48.7), Risaralda (51.1), Barranquilla (51.5), Cartagena (46.1), Quindío (42.7), Antioquia (36.5), Norte de Santander (32.4) y cercana al promedio nacional en Santa Marta (30.2), Santander (26.6), Caldas (24.7), Tolima (22.8), Meta (22.4), donde se proyecta a partir de la estimación de poblaciones claves, que incrementar la oferta de pruebas rápidas de VIH contribuirá a reducir la brecha de diagnóstico en estos territorios.

En la distribución demográfica, del total de casos reportados, el 80.8 % se registró en el sexo hombre; el 2,6 % en personas procedentes del exterior y el 1,7 % en mujeres gestantes. Los grupos de edad con los mayores porcentajes de casos son de 25 a 34 años (38,4 %) y de 15 a 24 años (25,5%). (INS, *Boletín epidemiológico periodo epidemiológico XIII de 2021*).

Los datos de Spectrum 2020 sugieren que el progreso hacia el logro de los objetivos 90-90-90 es el siguiente: el 69.4% de las personas que viven con el VIH (PVVIH) conocen su diagnóstico, el 65.2% de los que conocen su estado de VIH están en TAR y el 57.9% de los que están en tratamiento antirretroviral se suprimen viralmente.

La epidemia del VIH se transmite principalmente por vía sexual y se concentra en grupos de población clave y predominantemente en hombres (19.2% en mujeres y 80.8% en hombres). Los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) representan el 53.05% de los casos nuevos, las mujeres transgénero el 0.33%, las personas que se inyectan drogas el 0.25% y las personas trabajadoras sexuales el 0.38%.

² Infobae. Colombia. Migración Colombia anunció que se cumplieron las metas trazadas en el Estatuto Temporal de Protección. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/12/30/migracion-colombia-anuncio-que-se-cumplieron-las-metas-trazadas-en-el-estatuto-temporal-de-proteccion-visibles/>

De esta manera, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscriben un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS), personas que se inyectan drogas (PID) y migrantes venezolanos, según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

Los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

Objetivo 1: Fortalecer la respuesta nacional al VIH con la adopción de estrategias de prevención combinada.

Componentes de la prevención combinada que se cubren con los recursos de la subvención:

Biomédicos

- Preservativos y lubricantes para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Pruebas rápidas de VIH (tamizaje y confirmación) para poblaciones HSH, TRANS, TS, PID y población migrante.
- Autotest para poblaciones clave.
- PrEP para poblaciones clave.
- PEP.
- Programa de agujas y jeringuillas para PID de las ciudades de Medellín, Cali, Pereira-Dosquebradas, Cúcuta y Armenia.

Estructural

- Capacitación y sensibilización al personal de salud en atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Diseño e implementación de acciones para reducir el estigma y la discriminación hacia las personas que viven con VIH y hacia las poblaciones clave.
- Diseño e implementación de acciones para reducir las violencias basadas en género.
- Formulación de modelo e Implementación de servicios amigables LGTBI en IPS.

Comportamental

- Diseño e implementación de una estrategia comunicacional orientada a las poblaciones clave y población migrante, para el conocimiento y demanda de servicios de prevención combinada.
- Diseño e implementación de iniciativas formuladas por OSC para la inducción a la demanda de los servicios (oferta de pruebas rápidas, autotest, condones, lubricantes, servicios de atención violencia basada en género (VBG), reducción de estigma y discriminación acciones educativas basadas en la comunidad para la prevención de ITS y VIH y acceso a la prueba.

- Educación en prevención de VIH.
- Educación para reducción de riesgos y daños.

El 10 de noviembre de 2022, ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial suscriben la Carta de Implementación No. 1 mediante la cual se cambia el número asignado a la Subvención (antes 3038, ahora 3042) con una asignación de recursos por valor de US\$ 19,457,001 que serán adicionados al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005).

El 1 de noviembre de 2023 ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Salud – INS suscriben un convenio Interadministrativo de Cooperación No. CI-INS-012-2023 para establecer los lineamientos para la ejecución de las actividades aprobadas por el Fondo Mundial con los recursos del C19RM; en particular con las relacionadas con el componente sugerido por el Instituto Nacional de Salud los cuales están destinados a fortalecer la Vigilancia Genómica en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042.

El 14 de diciembre de 2023, ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial suscriben la Carta de Implementación No. 2 con una asignación de recursos por valor de US\$24.525.498 que serán adicionados al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005) para el financiamiento ante el mecanismo de respuesta COVID19 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública entre otras:”

1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública.
2. Dirigir, desarrollar, coordinar y supervisar los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial.
3. Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública.
4. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.
5. Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública.

6. Dirigir y evaluarlos planes, estudios, programas y acciones de evaluación de riesgos de inocuidad de los alimentos, en el marco de las competencias del Instituto.
7. Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país.
8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

En función de actividades propias de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, se ha venido determinando los siguientes productos que sirven y dan cuenta al país, del estado actual de cada uno de los eventos de interés en salud pública que el INS enfrenta día a día, ya sean eventos emergentes, latentes, brotes, etc., y que de acuerdo con cada uno de ellos se puede entregar a los entes nacionales e internacionales, lo siguientes:

- Protocolos para la vigilancia de la salud pública
- Lineamientos nacionales para el desarrollo de la vigilancia y análisis del riesgo en Salud Pública.
- Documentos técnico-científicos, en evaluación del riesgo de inocuidad de alimentos y conceptos toxicológicos de plaguicidas.
- Datos e información epidemiológica.
- Transferencia y apropiación del conocimiento mediante investigación en salud pública y asistencias técnicas en salud pública a entidades territoriales.
- Actividades de capacitación y entrenamiento en Epidemiología de campo.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Salud, como parte del sistema nacional de seguridad social en salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, asegura la gestión mantenimiento y operación del sistema de vigilancia epidemiológico a nivel nacional, con el fin de cumplir con las metas propuestas en materia de atención a emergencias sanitarias, así como fortalece y opera la vigilancia y análisis del riesgo en salud pública, a través de la generación de información epidemiológica, protocolos, lineamientos, conceptos toxicológicos, evaluación de riesgo, inocuidad alimentaria; actividades de capacitación y formación del recurso humano en salud pública de manera oportuna, pertinente, eficaz y clara que promueve la capacidad técnica y operativa de los usuarios del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.

Como parte de las funciones asignadas, a la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública – DVARSP, debe ejecutar de manera permanente las acciones incluidas en las etapas de gestión del riesgo y el Sistema de Alerta Temprana, mediante los mecanismos implementados, cumpliendo con el procesos de identificación oportuna, análisis, evaluación, clasificación y modificación del riesgo en brotes o situaciones de emergencia, así mismo asegurar la gestión, mantenimiento y operación del sistema de vigilancia epidemiológico a nivel nacional, con el fin de cumplir con las metas propuestas en materia de atención a emergencias sanitarias a través del Grupo de Gestión del Riesgo y Respuesta Inmediata.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Salud como parte del sistema nacional de seguridad social en salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, asegura la gestión, mantenimiento y operación del sistema de vigilancia epidemiológico a nivel nacional y de la gestión del riesgo para la vigilancia en salud pública, requiriendo procesos de capacitación para fortalecer las capacidades para la operación del sistema. Es así como se define un programa de capacitación de la fuerza laboral que realiza vigilancia y respuesta en salud pública con contenidos para los agentes de salud, los gestores y vigías comunitarios.

Dentro de esto se encuentra el Programa de entrenamiento de epidemiología de campo, creado desde 1992 y hace parte de la red internacional TEPHINET, acreditado desde 2018 como programa de calidad a nivel internacional. Cuenta con un modelo piramidal que permite fortalecer la capacidad de la fuerza laboral de la salud pública en lo nacional y local, este modelo de capacitación piramidal con tres niveles fue desarrollado para mejorar las habilidades de vigilancia, investigación epidemiológica, respuesta y comunicación de los trabajadores de la salud pública, se cuenta con:

1. Curso de primera línea en epidemiología de campo es una capacitación con énfasis en vigilancia de 3 meses en servicio centrado en la detección y respuesta eventos de importancia para la salud pública.
2. Nivel intermedio, centrado en fortalecer la vigilancia de la salud pública y promover el uso de datos para la toma de decisiones a nivel local en municipios y departamentos. Se enfoca en la interpretación y el análisis de vigilancia, la investigación y respuesta de brotes, el diseño de estudios y análisis de la información y
3. Nivel avanzado programa de 2 años de formación y servicio para que los profesionales de la salud aprendan y adquieran experiencia en epidemiología de campo a través de capacitación y servicio supervisados, en el lugar de trabajo, basados en competencias.

Este programa se enfoca en el desarrollo de capacidades en epidemiología de campo y vigilancia en salud pública para mejorar la capacidad de respuesta a situaciones de brote o emergencia en salud pública desde el nivel local hasta el nivel mundial. El programa incluye un componente de entrenamiento en servicio para desarrollar y fortalecer competencias en epidemiología de campo y vigilancia en salud pública, este componente está dirigido a profesionales de la salud que trabajan en el área de vigilancia y respuesta en salud pública.

Adicionalmente, uno de los subsistemas del Sistema de vigilancia es realizar la difusión de los resultados producto de las mismas, a través de informes, boletines, artículos científicos entre otros. El Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), a través de sus subsistemas, cumple un papel fundamental en la difusión de resultados, en línea con las competencias del Instituto Nacional de Salud. Esta difusión, crucial para la toma de decisiones y la protección de la salud pública, se realiza mediante informes (epidemiológicos, técnicos, de gestión), boletines (epidemiológicos, de riesgo), artículos científicos y otros canales como la web del INS, redes sociales y medios de comunicación. El INS garantiza la calidad, claridad, oportunidad y pertinencia de la información difundida, contribuyendo así al fortalecimiento de la vigilancia, la mejora de la toma de decisiones y la promoción de la salud en Colombia.

El Instituto Nacional de Salud, con la experiencia de la pandemia del Covid 19, tuvo que posicionarse a la vanguardia con herramientas tecnológicas como necesidad estratégica indispensable para proteger eficazmente a la población colombiana en el siglo XXI. Adoptar tecnologías como la inteligencia artificial y el Big Data, entre otras cruciales para transformar la vigilancia epidemiológica de un modelo reactivo a uno predictivo, permitiendo anticipar brotes y optimizar la respuesta en tiempo real mediante el monitoreo genómico y sistemas de información geográfica. Esta capacidad tecnológica es fundamental para coordinar respuestas rápidas y eficientes durante emergencias sanitarias, asegurando la logística de insumos y fortaleciendo la red nacional con telediagnóstico. Además, estar a la vanguardia fortalece la investigación y la soberanía sanitaria del país, acelerando el descubrimiento de soluciones adaptadas a nuestra población y reduciendo la dependencia externa. Finalmente, el uso de plataformas digitales modernas mejora radicalmente la comunicación con la ciudadanía, permitiendo entregar información verificada de manera accesible, combatir la desinformación y fomentar la confianza pública, consolidando así un sistema de salud proactivo, preciso y resiliente ante cualquier amenaza.

Entre las herramientas tecnológicas sólidas y modernas que permiten desarrollar estrategias de vigilancia, para capacitación es Moodle, que es una plataforma de aprendizaje virtual, también conocida como Sistema de Gestión del Aprendizaje (LMS), que permite a educadores y organizaciones crear entornos de aprendizaje personalizados

en línea. Es un software libre y gratuito, muy utilizado para la enseñanza a distancia y como apoyo a cursos presenciales, donde con el soporte técnico profesional se pretende poner a disposición el curso diplomado virtual certificado asincrónico para la generación de capacidades en talento humano en salud que esté culminando su proceso de formación en Instituciones formadoras del talento humano en salud del país, en temas relacionados con Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia que incluya módulos teórico prácticos en: preparación ante pandemias, vigilancia comunitaria, toma y procesamiento (según corresponda) de pruebas rápidas y muestras de laboratorio en comunidad, comunicación del riesgo relacionado con los eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional, las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país y las relacionadas con el fenómeno migratorio en el país.

Las emergencias sanitarias recurrentes en Colombia han evidenciado una verdad fundamental: la primera línea de defensa de un sistema de salud reside en un talento humano bien preparado a nivel primario y comunitario. El personal de salud, especialmente aquel que inicia su vida profesional en zonas rurales o de difícil acceso a través del Servicio Social Obligatorio, se enfrenta con frecuencia a situaciones de emergencia sin contar con las competencias específicas en salud pública que estas demandan. La formación del pregrado, si bien es robusta clínicamente, a menudo no profundiza en los aspectos prácticos de la preparación, la vigilancia epidemiológica en comunidad y la comunicación del riesgo en contextos de crisis.

Para cerrar esta brecha, el Instituto Nacional de Salud, como entidad referente en vigilancia epidemiológica, investigación, tiene la oportunidad y la responsabilidad de liderar la estandarización de estas competencias, buscando fortalecer el talento humano y las capacidades de respuesta del país. Al dirigirse al personal de salud, se asegura que la nueva generación de profesionales ingrese al sistema con una base sólida y estandarizada en

la gestión de emergencias desde la APS, fortaleciendo así las capacidades básicas del país para cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).

La experiencia nacional ante las emergencias en salud pública como la pandemia por COVID-19, evidenció la necesidad de contar con talento humano en salud formado en competencias específicas para la atención primaria en salud (APS) durante las situaciones de alerta y emergencia sanitaria, así como el fortalecimiento de la vigilancia basada en comunidad y la comunicación del riesgo a la población; estos elementos con enfoque en salud pública van acorde con lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). En este contexto, la educación temprana del talento humano en salud que se encuentra en proceso de formación se convierte en una de las estrategias primordiales para garantizar la generación de capacidades en los profesionales y que puedan dar la respuesta nacional y territorial de los eventos de interés en salud pública que se presenten. La implementación de un curso virtual permite facilitar la educación a los estudiantes de diferentes regiones del país, incluyendo zonas con acceso limitado a educación continua especializada.

El uso de módulos teórico-prácticos en áreas de preparación ante pandemias, vigilancia basada en comunidad, toma y procesamiento de pruebas rápidas, y comunicación del riesgo asociada a eventos priorizados por el RSI, responde a las prioridades identificadas en el país y en los planes nacionales de preparación y respuesta; también incluye el contexto epidemiológico que ha vivido el país marcado por el fenómeno migratorio y sus implicaciones en salud pública.

Estas temáticas se alinean con las metas nacionales del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y del Marco Nacional de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias, y busca fortalecer capacidades en los futuros profesionales para su integración en los sistemas de vigilancia, respuesta y atención en salud, desde un enfoque territorial, comunitario e intercultural.

La necesidad y justificación imperante para que el Instituto Nacional de Salud implemente un diplomado virtual asincrónico en Atención Primaria en Salud (APS) para talento humano en salud en formación radica en la urgencia de fortalecer la primera línea de respuesta del sistema sanitario colombiano ante emergencias. La pandemia por COVID-19, la alerta de fiebre amarilla entre otros, y los desafíos del fenómeno migratorio han evidenciado la necesidad crítica de contar con profesionales capaces de actuar eficazmente en el nivel comunitario. Este curso se justifica plenamente al dotar a los futuros profesionales de competencias prácticas y teóricas indispensables, desde la preparación ante pandemias y la vigilancia comunitaria hasta la toma de muestras y la comunicación del riesgo. Al abordar las enfermedades prioritarias del país y las directrices del Reglamento Sanitario Internacional, el programa no solo cierra una brecha formativa crucial, sino que también robustece la resiliencia del sistema de salud pública, garantizando una respuesta más ágil, coordinada y efectiva directamente en los territorios más vulnerables.

Este programa se justifica plenamente al cerrar una brecha crítica en la formación de los futuros profesionales, dotándolos de capacidades esenciales para la primera línea de respuesta comunitaria. Al enfocarse en módulos clave como la preparación ante pandemias, la vigilancia epidemiológica comunitaria, la toma de muestras, y la comunicación del riesgo —alineado con las prioridades del Reglamento Sanitario Internacional y las enfermedades prevalentes en el país—, el curso asegura que la nueva generación de profesionales de la salud esté equipada para actuar de manera eficaz y resiliente directamente en los territorios, fortaleciendo así la capacidad nacional para gestionar emergencias sanitarias desde su base.

Para materializar este objetivo de alcance nacional de manera eficiente y equitativa, la elección de la plataforma Moodle es fundamental. Como sistema de código abierto, Moodle elimina las barreras geográficas y económicas, permitiendo un despliegue masivo y costo-eficiente, garantizando que cualquier estudiante, sin importar su ubicación, tenga acceso. Su diseño es ideal para el modelo asincrónico propuesto, ofreciendo la flexibilidad que los estudiantes en etapas finales de su formación requieren para compatibilizar el aprendizaje con sus prácticas clínicas. Además, la robustez pedagógica de Moodle facilita la combinación de módulos teóricos y prácticos mediante herramientas interactivas, foros y evaluaciones, mientras que sus capacidades de seguimiento y reporte aseguran la integridad del proceso de certificación. De este modo, Moodle no es solo un vehículo para impartir contenido, sino un ecosistema integral que asegura el alcance, la calidad y el impacto del diplomado.

El INS, valiéndose de Moodle, cuenta con la plataforma de aprendizaje virtual e-vigiala del Instituto Nacional de Salud (INS) se erige como un pilar fundamental dentro de la estrategia institucional para cumplir con el mandato de fortalecer las capacidades del talento humano en salud pública en todo el territorio nacional. Su propósito central es democratizar el acceso al conocimiento especializado, garantizando la disponibilidad de contenidos de alta calidad técnica de forma permanente, gratuita y sin barreras geográficas. e-vigiala es, en esencia, la materialización del compromiso del INS con la innovación educativa y la transformación digital al servicio de la salud de los colombianos. e-vigiala es la plataforma de aprendizaje virtual del Instituto Nacional de Salud (INS) de Colombia. Su nombre combina los términos "vigilancia" y "aula", reflejando su propósito central. Esencialmente, es un campus virtual diseñado para capacitar y actualizar al personal de salud y otros actores clave del sistema de vigilancia en salud pública del país.



El Instituto Nacional de Salud, identificó la necesidad fortalecer las capacidades del talento humano en Colombia para la vigilancia, prevención, control y respuesta ante eventos de interés en salud pública, a través de tu plataforma virtual e-vigiaula, para lo cual, se requiere la contratación de personas naturales (consultores) para el desarrollo del curso virtual certificado asincrónico para la generación de capacidades en talento humano en salud que esté culminando su proceso de formación en Instituciones formadoras del talento humano en salud del país, en temas relacionados con Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia que incluya módulos teórico prácticos en: preparación ante pandemias, vigilancia comunitaria, toma y procesamiento (según corresponda) de pruebas rápidas y muestras de laboratorio en comunidad, comunicación del riesgo relacionado con los eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional, las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país y las relacionadas con el fenómeno migratorio en el país, garantiza profesionales especialistas en cada una de las temáticas, calidad en el desarrollo técnico de los módulos y unidades temáticas ya que el curso abarca temas muy diversos y especializados; los expertos individuales cuentan con una trayectoria práctica y reconocida en cada una de estas áreas específicas.

Así mismo, facilitará la realización de los ajustes indicadores por los revisores pares expertos y los hallazgos resultados de las pruebas piloto realizadas, dado que se puede realizar un seguimiento directo desde el INS.

Dentro del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial, se acordó la ejecución, entre otras, de la actividad No. 24, *Curso - diplomado virtual certificado asincrónico para la generación de capacidades en talento humano en salud que esté culminando su proceso de formación en Instituciones formadoras del talento humano en salud del país, en temas relacionados con Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia que incluya módulos teórico prácticos en: preparación ante pandemias, vigilancia comunitaria, toma y procesamiento (según corresponda) de pruebas rápidas y muestras de laboratorio en comunidad, comunicación del riesgo relacionado con los eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional, las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país y las relacionadas con el fenómeno migratorio en el país.*

Para el desarrollo de esta actividad, el Instituto Nacional de Salud presentó propuesta técnica de fecha del 15 de septiembre del 2025, cuyo objeto principal es fortalecer las capacidades del talento humano en Colombia en materia de vigilancia, prevención, control y respuesta ante eventos de interés en salud pública, mediante el uso de su plataforma de aprendizaje virtual “e-vigiaula”, un campus virtual diseñado para capacitar y actualizar al personal de salud y a otros actores clave del sistema de vigilancia en salud pública del país.

Para la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Mundial para esta actividad, el Instituto Nacional de Salud, identificó la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales (consultores individuales especializados) para el desarrollo del curso virtual certificado asincrónico orientado a fortalecer las capacidades del talento humano en salud que se encuentra finalizando su formación en instituciones educativas del país, resulta la opción más eficiente y técnica.

Este curso abordará contenidos complejos y diversos relacionados con la Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia, que incluyen módulos teórico-prácticos en temas como: preparación ante pandemias, vigilancia comunitaria, toma y procesamiento (según corresponda) de pruebas rápidas y muestras de laboratorio en comunidad, comunicación del riesgo frente a los eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional, así como las diez principales enfermedades prioritarias para el país y aquellas asociadas al fenómeno migratorio.

La contratación directa de expertos individuales garantiza la participación de profesionales altamente especializados en cada temática, con experiencia práctica y reconocida trayectoria en el ámbito nacional. Este esquema favorece

la calidad técnica y académica de los módulos y unidades temáticas, además de permitir un seguimiento directo y efectivo por parte del Instituto Nacional de Salud (INS), lo cual facilita la realización oportuna de ajustes derivados de las revisiones por pares expertos y de los resultados obtenidos en las pruebas piloto. Asimismo, los consultores nacionales cuentan con un conocimiento profundo del contexto social y cultural de los territorios, lo que contribuye significativamente al diseño y pertinencia de los contenidos. En consecuencia, este tipo de contratación optimiza los recursos públicos y promueve una mayor eficiencia presupuestal.

Dentro de las mesas técnicas adelantadas entre ENTerritorio S.A., y el Instituto Nacional de Salud, se indicó que la contratación de una persona jurídica para la ejecución del curso virtual relacionados con la Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia implicaría la adquisición de un paquete de servicios, cuya calidad depende del personal que la empresa asigne al proyecto, sobre el cual el INS tendría menor control directo. Esto puede traducirse en demoras operativas, pérdida de agilidad para realizar ajustes, y una menor capacidad de respuesta frente a necesidades emergentes. Además, la contratación con personas jurídicas suele incrementar los costos totales debido a los gastos administrativos, costos indirectos y márgenes de utilidad que las empresas deben incluir en sus honorarios, reduciendo la eficiencia del uso de los recursos institucionales.

Finalmente, el éxito de la creación y puesta en marcha del curso depende de la calidad y experiencia de los profesionales expertos que desarrollen los contenidos. La contratación de personas naturales permite mantener una comunicación directa y fluida entre el supervisor del contrato del INS y cada consultor, facilitando la adaptación ágil de los contenidos, la metodología y los entregables ante nuevas necesidades o situaciones imprevistas. Cualquier ajuste, como la modificación o inclusión de nuevos módulos o temas emergentes, puede formalizarse rápidamente mediante un otrosí, sin la rigidez de los procesos internos que caracterizan a las personas jurídicas.

Así las cosas, la contratación de personas naturales ofrece al Instituto Nacional de Salud una alternativa más rápida, económica, flexible y administrativamente eficiente, asegurando la máxima calidad técnica en el desarrollo de los contenidos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

De igual manera, los expertos individuales con experiencia de campo en Colombia tendrán mejor comprensión del contexto social y cultural de los territorios y facilitará el desarrollo de las unidades temáticas. Adelantar la contratación de los profesionales relacionados en la propuesta técnica de la actividad 24 para la creación y puesta de implementación del módulo en temas relacionados con Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia en la plataforma E-Vigiaula permite optimizar la ejecución del presupuesto.

Una de las obligaciones de ENTerritorio S.A. en el marco de la ejecución de los convenios es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de este.

ENTerritorio S.A. en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar los servicios profesionales de un(A) CONSULTOR(A) individual con un perfil en las actividades de factores del riesgo del ambiente, monitoreo la situación de fiebre amarilla y realizar análisis geoespaciales robustos para que apoye la creación y puesta en marcha relacionadas con el sistema de información geográfica, para la toma de decisiones, que no se encuentra disponible en la planta de personal para el desarrollo de la revisión y propuestas de trabajo sobre el tema.

Se resalta que esta contratación responde a que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y disponible para adelantar dichas actividades, de no contar con este apoyo, se podría ver afectado el cumplimiento de las metas institucionales de atención epidemiológica, lo cual podría retardar la recepción y análisis de la información para la implementación de estrategias en materia de salud pública.

El Instituto Nacional de Salud, mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2025, solicitó adelantar los trámites para la contratación de la profesional **GOPI ASHRAYA DEVI DASI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.102.203, quien, de acuerdo con las constancias de educación, formación y experiencia expedidas el 24 de septiembre de 2025 por el Director Técnico de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, cuenta con la idoneidad, trayectoria y experiencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

El mencionado funcionario justificó la necesidad de esta contratación y respaldó la designación de la consultora sugerida, en atención a su perfil técnico y experiencia específica en los temas objeto del presente proceso.

Para la ejecución del contrato, se postuló una profesional en Enfermería, especialista en Epidemiología con experiencia calificada en actividades relacionadas con primeros auxilios básicos, epidemiología, salud pública, sistema de vigilancia en salud pública, gestión del riesgo o relacionados con los eventos de interés en salud pública.

El curso abordará temas relacionados con la Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia, e incluirá módulos teórico-prácticos en los siguientes componentes: preparación ante pandemias, vigilancia comunitaria, toma y procesamiento de pruebas rápidas y muestras de laboratorio en comunidad, comunicación del riesgo frente a los eventos priorizados por el Reglamento Sanitario Internacional, las diez (10) enfermedades prioritarias para el país y aquellas asociadas al fenómeno migratorio en el territorio nacional.

La modalidad de contratación directa de los consultores individuales se encuentra amparada en lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las cuales se acoge ENTerritorio S.A. para la ejecución del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio-3042

Dicho numeral permite la contratación directa cuando los consultores poseen calificaciones excepcionales o cuando la naturaleza de las tareas requiere la participación de expertos individuales con experiencia comprobada en áreas altamente especializadas.

Si bien la autorización inicial del Fondo Mundial preveía la ejecución del curso virtual a través de una persona jurídica, el Instituto Nacional de Salud consideró pertinente desarrollar esta actividad mediante consultores individuales especializados, sin modificar el alcance, los productos ni los resultados comprometidos en el marco del convenio. Esta decisión se sustenta en la necesidad de contar con profesionales con perfiles específicos en epidemiología, salud pública, vigilancia, seguridad sanitaria, educación virtual y comunicación en salud, los cuales no suelen concentrarse en un único proveedor institucional.

En consecuencia, la contratación directa de expertos individuales constituye una decisión operativa justificada que garantiza mayor calidad técnica, pertinencia temática y control directo del proceso académico, manteniendo la coherencia con los objetivos y compromisos de lo autorizado por el Fondo Mundial, así como con las políticas del Banco Mundial para la contratación de consultores individuales.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. **1311 DP3-222005-Fondo Mundial** vigencia 2025, código UNSPSC 80111600.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ

CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LAS 10 PRIMERAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

3. OBLIGACIONES GENERALES

- 3.1. LA CONSULTORA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- 3.2. Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- 3.3. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- 3.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 L debe: A. LA CONSULTORA debe estar afiliada a un fondo de pensiones. B. Estar afiliada a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliada a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- 3.5. Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, LA CONSULTORA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- 3.6. LA CONSULTORA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- 3.7. LA CONSULTORA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago.
- 3.8. LA CONSULTORA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que

se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago

- 3.9. Será obligación de LA CONSULTORA dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONSULTORA exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. LA CONSULTORA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

- 4.1. Desarrollar la Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma de actividades aprobado por el supervisor.
- 4.2. Elaborar el diseño curricular y pedagógico del módulo Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país: definición detallada de contenidos, metodología pedagógica, plan de actividades, material de apoyo, evaluaciones, resultados de aprendizaje.
- 4.3. Elaborar el desarrollo de contenido del módulo Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país.
- 4.4. Producir los contenidos del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país: presentaciones, grabación de video clases, casos de análisis y talleres.
- 4.5. Realizar los ajustes solicitados por los revisores pares en el módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país.
- 4.6. Realizar los ajustes producto de los hallazgos de la prueba piloto del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país.
- 4.7. Colaborar a petición del supervisor en la elaboración y presentación oportuna de los informes solicitados por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública u otras áreas, así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida.
- 4.8. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

5. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

- 5.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.
- 5.2. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.

- 5.3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
- 5.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del contrato.

6. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

1. Cronograma de actividades aprobado por el supervisor
2. Documento del diseño curricular y pedagógico del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país
3. Documento con el desarrollo del contenido del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país
4. Presentaciones, videos y documentos con la producción de contenidos del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país
5. Documento del desarrollo del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país con los ajustes solicitados por los revisores pares
6. Documento del desarrollo del módulo Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país con los hallazgos de la prueba piloto

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación de LA CONSULTORA por parte de ENTerritorio S.A. a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en categoría del Riesgo No. 5.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.750.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Nota: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 540 de 2004.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- **El valor del contrato será cancelado en dos pagos, previa entrega y aprobación de los productos por parte del supervisor técnico:**
- **Primer pago (30%) por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$6.525.000), contra entrega y aprobación de los productos 1 y 2.**
- **Segundo pago (70%) por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000), contra entrega y aprobación de los productos 3 a 6 e informe final.**

Los pagos estarán condicionados a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales y de seguridad social del consultor.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de LA CONSULTORA, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **LA CONSULTORA** deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio S.A.
2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
3. Presentar informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.

ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de LA CONSULTORA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

10. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Formación Académica:

Profesional en áreas de la salud (Medicina, Enfermería, Bacteriología, Odontología o afines), con título de posgrado en Epidemiología, Salud Pública, Gerencia de Servicios de Salud o áreas relacionadas.

Experiencia Profesional:

Mínimo cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del título profesional o desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, cuando esta sea un requisito legal.

Experiencia Específica:

Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con primeros auxilios básicos, epidemiología, salud pública, sistema de vigilancia en salud pública, gestión del riesgo o relacionados con los eventos de interés en salud pública.

11. LUGAR

Las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato se realizarán principalmente en la ciudad de Bogotá, en la sede del Instituto Nacional de Salud.

12. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La supervisión técnica del contrato será ejercida por el Director (a) Técnico (a) cargo de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud o a quien el delegue, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio S.A. las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño de **LA**

CONSULTORA y recibir y aprobar los informes presentados y recibir y aprobar las solicitudes de desembolso que presente **LA CONSULTORA**.

13. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso **DEL CONSULTOR** y recibirá los informes presentados, previo Vo.Bo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago de éste.

La supervisión se regirá por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente expedido por ENTerritorio S.A. y demás normas concordantes que para el efecto determine el contratante.

En caso de ausencia temporal o total del Supervisor designado, el Contratante designará por escrito un nuevo Supervisor.

14. CONFIDENCIALIDAD

LA CONSULTORA se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por ENTerritorio S.A. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE USO

Los derechos patrimoniales y de autor sobre los productos elaborados en el marco de este contrato pertenecerán al Instituto Nacional de Salud y a ENTerritorio S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 98 de la Ley 1450 de 2011. LA CONSULTORA conservará únicamente los derechos morales de autor, sin que ello implique derecho alguno de explotación o uso independiente de los productos objeto del contrato.

Vo.Bo.


ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Proyecto Carolina Usme – Contratista Profesional de Adquisiciones – convenio 222005
Revisó: Emir Rubiela Benítez Morales – Contratista/ Asesora jurídica - Convenio 222005
VoBo: Carlos Alberto González Promiceros – Gerente del Convenio 222005

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8538412
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/11/2025 4:34:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2250250
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LAS 10 PRIMERAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	55 Días
Fecha de inicio de contrato	10/11/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

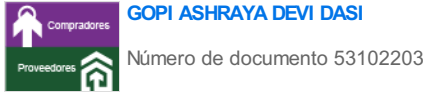
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GOPI ASHRAYA DEVI DASÍ	Bancolombia S.A.	Ahorros	17414440754

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GOPI ASHRAYA DEVI DASÍ
Fecha de aprobación: 4/11/2025 7:20:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Milton David Dominguez Rojas
Fecha de aprobación: 5/11/2025 10:11:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8538412_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8538412_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
Proceso de Contratación	CDRI 031-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	21.750.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8538412
Proveedor GOPI ASHRAYA DEVI DASI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> 01. OFICIO DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE - DIRECION GENERAL INS.pdf	01. OFICIO DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE - DIRECION GENERAL INS.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 02. SOLICITUD INICIO TRAMITE CONTRATACION - DIRECTOR DVARSP.pdf	02. SOLICITUD INICIO TRAMITE CONTRATACION - DIRECTOR DVARSP.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 03. CERTIFICADO DE IDONEIDAD - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	03. CERTIFICADO DE IDONEIDAD - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 04. APROBACION PRESIDENCIA CONTRATOS CONSULTORIA INDIVIDUAL - INS-FONDO MUNDIAL - V.I.H.pdf	04. APROBACION PRESIDENCIA CONTRATOS CONSULTORIA INDIVIDUAL - INS-FONDO MUNDIAL - V.I.H.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 05. TDR CDRI 031-2025 - GOPI ASHRAYA DEVI.pdf	05. TDR CDRI 031-2025 - GOPI ASHRAYA DEVI.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 06. CDP2025-004953 - CDRI 031-2025 - GOPI ASHRAYA.pdf	06. CDP2025-004953 - CDRI 031-2025 - GOPI ASHRAYA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 07. SOLICITUD APERTURA PROCESO - CDRI 031-2025.pdf	07. SOLICITUD APERTURA PROCESO - CDRI 031-2025.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 08. NOTIFICACION ADJUDICACION - CDRI 031-2025 GOPI.pdf	08. NOTIFICACION ADJUDICACION - CDRI 031-2025 GOPI.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS PRIVADOS - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	DOCUMENTOS PRIVADOS - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 13 19
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
Pais COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 13 19
Código postal 110911

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8538412

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LA INVESTIGACIÓN DE BROTES DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN LA PREPARACIÓN ANTE PANDEMIAS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	21.750.000,00	21.750.000,00	21.750.000,00

2 CO1.PCONTR.8538412

2.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE					

1	80111600	ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LA INVESTIGACIÓN DE BROTES DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN LA PREPARACIÓN ANTE PANDEMIAS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	21.750.000,00	21.750.000,00	21.750.000,00
---	----------	--	------	----	---------------	---------------	---------------

3	CO1.PCONTR.8538412						
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 21.750.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LA INVESTIGACIÓN DE BROTES DE INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN LA PREPARACIÓN ANTE PANDEMIAS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.	1,00	UN	21.750.000,00	21.750.000,00	21.750.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PUBLICOS - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	DOCUMENTOS PUBLICOS - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	(detalle)
09. CONTRATO 2250250 - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	09. CONTRATO 2250250 - GOPI ASHRAYA DEVI DASl.pdf	(detalle)
10. CONTRATO 2250250 - GOPI ASHRAYA DEVI DASl. firmado.pdf	10. CONTRATO 2250250 - GOPI ASHRAYA DEVI DASl. firmado.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="Esmeralda Molina Gomez"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	65761848
Supervisor	<input type="text" value="Carlos Alberto Gonzalez"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79794156

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento
--------------------	----------------------	-------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Esmeralda Molina Gomez	5/11/2025 10:11:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Milton David Dominguez Rojas
Supervisor	Carlos Alberto Gonzalez Promicieros	5/11/2025 10:11:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Milton David Dominguez Rojas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Inversión

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	21.750.000

Total 21.750.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2025004953	CDP	No se ha iniciado		21.750.000 COP	09-02-01-09-00-01-00-01-01	-

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 2025005035	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	21.750.000 COP	21.750.000 COP	-	-	SIIF Detalle

Saldo de compromisos CDP 21.750.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 21.750.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20931949	Modificar el contrato	19/11/2025 9:37 AM (UTC -5 horas)	19/11/2025 9:38 AM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.20833968	Modificar el contrato	10/11/2025 10:41 AM (UTC -5 horas)	10/11/2025 10:46 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Aprobación Contrato N° 2250250 - DEVI DASI GOPI ASHRAYA

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 15:20

Para jhopisar@gmail.com <jhopisar@gmail.com>

CC Carlos Alberto González Promicieros <cgonzal4@enterritorio.gov.co>; Emir Rubiela Benítez Morales <ebenitez@enterritorio.gov.co>; Yenny Alexandra Rojas Arias <yrojas@enterritorio.gov.co>; Diana Carolina Usme Arias <dusme@enterritorio.gov.co>

Buen Dia,

De conformidad con lo establecido en el contrato numero **2250250**, el plazo del contrato es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo perfeccionamiento del contrato.

Para sus fines pertinentes me permito informar que, una vez verificados los requisitos de ejecución, Validez y Perfeccionamiento del contrato, la fecha aprobación corresponde al **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

PANTALLAZO RP - ERP

Contrato: 2250250 del proyecto 222005

Líneas Encabezado

Cuenta de proveedor: 53102203
Nombre: GOPI ASHRAYA DEVI DASI

Proyecto: 222005	Clase de Contrato: CC	Contrato: 53102203	Fecha de inicio: 03/11/2025	Saldo no compr: 0,00
Tipo de Contrato: DR	Código Contrato: 2250250	Fecha de firma: 03/11/2025	Fecha Fin: 31/12/2025	Fecha fin real: 31/12/2025

RP

Activar/Desactivar Plan de Compras | Líneas Plan de Compras | Liberar RP | Asociar Vigencias Futuras | Desasociar Vigencias Futuras

Proyecto	Código Contrato	RP	Fecha RP	Valor RP	Valor Liber...	Estado RP
222005	2250250	RP2025-005035	10/11/2025	21.750.000,00	0,00	Generado

PANTALLAZO AFILIACION ARL

REGISTRO AFILIACIONES VIGENTE-2023-2 (8)

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición Confidencialidad Complementos

F2088 : X ✓ fx 7/11/2025

	A	B	C	D	E	F	G
	FECHA NOVEDAD	NO	NUMERO DOCUMENTO DEL TRABAJADOR	APELLIDOS NOMBRES	FECHA AFILIACION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
1	6/11/2025	12	53102203	DEVI,DASI,GOPI,ASHRAYA	6/11/2025	7/11/2025	2025-12-31

Cordialmente,



ANA MILENA PAVIA H.
 Contratista
 Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
 (+57) (601) 915 6282
 Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2025-004953

Fecha Exp: 21/10/2025

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 21.750.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 011594 21/10/2025 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN LAS 10 PRIMERAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA EL PAÍS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	921901011	000000 - CONVENIOS	222005 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUB	485 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA	03 - CONVENIOS DE GESTION	\$21.750.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 10/21/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
10/21/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 10/21/2025

Bogotá D.C. 9 de diciembre 2025

Señora
GOPI ASHRAYA DEVI DASI
Contrato No. 2250250

Asunto: Autorización pago No. 1 de 2 Contrato No. 2250250

Cordial saludo,

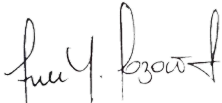
En mi calidad de supervisor técnico del contrato No. 2250250, celebrado en el marco del Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Salud - INS y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan las entidades cooperantes, ejecutar con los recursos provenientes del “Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005) las actividades aprobadas por el Fondo Mundial al INS, destinadas al fortalecimiento de la vigilancia Genómica para la región.”*, recibo a satisfacción y previa verificación de los productos 1 y 2:

1. Cronograma de actividades aprobado por el supervisor
2. Documento del diseño curricular y pedagógico del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país

Por lo tanto, CERTIFICO mediante el presente oficio que los productos mencionados allegados se encuentran conforme con los PRODUCTOS Y ENTREGABLES contenidas en los términos de referencia del contrato No. 2250250, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para desarrollar módulo del curso virtual asincrónico para la generación de capacidades en talento humano en salud que esté culminando su proceso de formación en instituciones formadoras del talento humano en salud del país, en temas relacionados con atención primaria en salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país, requerido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.”*

En consecuencia, resulta procedente autorizar el primer pago por concepto de honorarios, correspondiente a la presentación de los productos 1 y 2 mencionados anteriormente por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$6.525.000) M/CTE.

Cordialmente,



Lina Lozano
Directora Técnica (e) Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud
Supervisor(a) de Contrato No. 2250250

Bogotá D.C. 9 de diciembre 2025

Señora

GOPI ASHRAYA DEVI DASI

Contrato No. 2250250

Asunto: Autorización pago No. 2 de 2 Contrato No. 2250250

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor(a) técnico(a) del contrato No. **2250250**, celebrado en el marco del Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Salud - INS y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan las entidades cooperantes, ejecutar con los recursos provenientes del “Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005) las actividades aprobadas por el Fondo Mundial al INS, destinadas al fortalecimiento de la vigilancia Genómica para la región.”*, recibo a satisfacción y previa verificación de los productos 3 a 6 e informe final:

3. Documento con el desarrollo del contenido del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país
4. Presentaciones, videos y documentos con la producción de contenidos del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país
5. Documento del desarrollo del módulo de Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país con los ajustes solicitados por los revisores pares
6. Documento del desarrollo del módulo Atención Primaria en Salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país con los hallazgos de la prueba piloto

Por lo tanto, CERTIFICO mediante el presente oficio que los productos mencionados allegados se encuentran conforme con los PRODUCTOS Y ENTREGABLES contenidas en los términos de referencia del contrato No. 2250250, cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para desarrollar módulo del curso virtual asincrónico para la generación de capacidades en talento humano en salud que esté culminando su proceso de formación en instituciones formadoras del talento humano en salud del país, en temas relacionados con atención primaria en salud durante situaciones de emergencia con énfasis en las 10 primeras enfermedades prioritarias para el país, requerido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.”*

www.ins.gov.co



@INSColombia



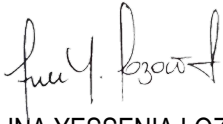
@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

En consecuencia, resulta procedente autorizar el **segundo pago** por concepto de honorarios, correspondiente a la presentación de los productos 3 a 6 e informe final mencionados anteriormente por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$15.225.000) M/CTE.

Cordialmente,



LINA YESSENIA LOZANO LESMES

Directora Técnica de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud

CC 1110485408

Supervisor(a) de Contrato No. 2250250

INS



VERIFICACIÓN APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONAS NATURALES)

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CÓDIGO	F-PR-44
VERSIÓN	01
VIGENCIA	2024-12-23
CLASIFICACION	IP

Por favor únicamente diligenciar las casillas de color AMARILLO.

Fecha de elaboración 2026-04-09

Contrato No.	2250249	Convenio No.	222005
Contratista	MARIA TRINIDAD OROZCO BARRAZA		

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR MÓDULO DEL CURSO VIRTUAL ASINCRÓNICO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD QUE ESTÉ CULMINANDO SU PROCESO DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES FORMADORAS DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ÉNFASIS EN PREPARACIÓN ANTE PANDEMIAS, REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

	Meses	Días	Total	Fecha de firma	2025-11-04
Plazo Inicial	1	24	1.80	Fecha de inicio	2025-11-07
Prórroga No.1	0	0		Fecha Terminación	2025-12-31
Prórroga No.2	0	0			
Plazo Final	1	24			
Valor Inicial	Valor Fijo	Valor Variable	Total		
	21,750,000.00	\$ -	\$ 21,750,000.00		
Adición No. 1	-	\$ -	\$ -		
Adición No. 2	-	\$ -	\$ -		
Adición No. 3	-	\$ -	\$ -		
Valor Total Contratado	21,750,000	-	21,750,000		
Valor Mensual	12,083,333.33				

Base de Cálculo (IBC)	\$	2,610,000.00
Aportes en Salud	12.5%	\$ 326,250.00
Aportes a Pensión	16.0%	\$ 417,600.00
Aportes ARL	0.00%	\$ -
Total Aportes	28.50%	\$ 743,850.00

Base de Cálculo (IBC)	\$	6,090,000.00
Aportes en Salud	12.5%	\$ 761,250.00
Aportes a Pensión	16.0%	\$ 974,400.00
Aportes ARL	0.00%	\$ -
Total Aportes	28.50%	\$ 1,735,650.00

Nro de la planilla	Mes	# Días	DEBIÓ PAGAR			PAGÓ			DIFERENCIA		
			SALUD	PENSIÓN	ARL	SALUD	PENSIÓN	ARL	SALUD	PENSIÓN	ARL
7995652123	nov 25	30	\$ 326,250.00	\$ 417,600.00	\$ -	\$ 326,300.00	\$ 417,600.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -
7996862687	dic 25	30	\$ 761,250.00	\$ 974,400.00	\$ -	\$ 761,300.00	\$ 1,035,400.00	\$ -	\$ 50.00	\$ 61,000.00	\$ -
	Plazo Total de Ejecución	60	\$ 1,087,500.00	\$ 1,392,000.00	\$ -	\$ 1,087,600.00	\$ 1,453,000.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 61,000.00	\$ -

RIESGO ARL 5 (*) Nota: Si el contratista es riesgo 5, la entidad contratante realiza los pagos de ARL.

Nota: El valor del contrato se canceló en dos pagos, previa entrega y aprobación de los productos por parte del supervisor técnico.

Hago constar que una vez verificado el Ingreso Base de Cotización del contratista, se constató que durante la vigencia del contrato se realizó el correcto aporte al Sistema de Seguridad Social en EPS y PENSIÓN conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002.

Nota: Los aportes a la seguridad social son de carácter mensual, por tal razón no es viable compensar valores pagados en meses posteriores con pagos de meses anteriores. De presentarse un pago que no se realice en los porcentajes establecidos, se debe hacer una corrección de los aportes del mes respectivo mediante otra planilla.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PROMICIEROS
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO No. 2250249

Elaborado por: Alexandra Rojas - Profesional Administrativa Convenio 222005
Revisado por: Alexandra Rojas - Profesional Administrativa Convenio 222005

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49699662	NÚMERO PLANILLA:	7995652123	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SAN JOSE DEL GUAVIARE	DEPARTAMENTO:	MARIA TRINIDAD OROZCO BARRAZA OROZCO BARRAZA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARRERA 27 N 13 22	TELÉFONO:	99999999	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1964330639
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/01		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
TIPO EMPRESA:	ÚNICO						
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 417.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 417.600	\$ 0	\$ 0	\$ 417.600
SUBTOTALES:										\$ 417.600	\$ 0	\$ 0	\$ 417.600

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 326.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 326.300	\$ 0	\$ 0	\$ 326.300
SUBTOTALES:										\$ 326.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 326.300	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.600	\$ 63.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 63.600	
SUBTOTALES:										\$ 63.600	\$ 0	\$ 0	\$ 63.600

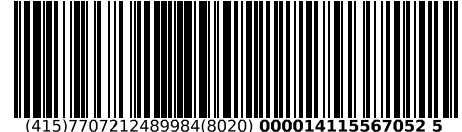
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC
1	CC 49699662	OROZCO BARRAZA MARIA TRINIDAD	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.000.000				NO						01-30											230301-PORVENIR	30	2.610.000	\$ 417.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 417.600	EPS037-NUEVA EPS	30	2.610.000	\$ 326.300	\$ 0	\$ 326.300	14-11 - ARL SURA	30	2.610.000	\$ 496.996.62	\$ 63.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 807.500

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141155670525



(415)7707212489984(8020) 000014115567052 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 3 1 0 2 2 0 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

5 3 1 0 2 2 0 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

DEVI

32. Segundo apellido

DASI

33. Primer nombre

GOPI

34. Otros nombres

ASHRAYA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 55 56 A 33 BL 12 AP 408 BRR PAULO VI

42. Correo electrónico

jhopisar@gmail.com

43. Código postal

1 1 0 1 1 1

44. Teléfono 1

3 2 0 4 2 4 3 8 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 9 2 8

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 9 1 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECT